



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 , , . . <sup>27 JUL 2012</sup> de 20       

**“ POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
2. Que corresponde al cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
3. Que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”**, como entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, tiene como objetivo principal desarrollar políticas de vivienda de interés social y de reforma urbana en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, con el fin de garantizarla solución a las necesidades Bucaramanga.
4. Que ante el fenómeno de la ola invernal que azotó el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional expidió los decretos números 4580 de 2010 y 4821 de 2010, tendientes a conculcar la situación de emergencia y mitigar su impacto en el orden económico, social y ecológico, permitiendo adoptar decisiones administrativas para promover, ejecutar y financiar actuaciones y operaciones urbanas integrales, para construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 la Constitución Política de Colombia, Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997, Plan de Desarrollo nacional y de Gobierno Municipal mediante acuerdo 014 de 2012, corresponde al Municipio de Bucaramanga, garantizar los derechos Constitucionales y Legales a la vivienda en condiciones de dignidad.
6. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario de los siguientes bienes inmuebles, seis (6) lotes de terreno que son bienes fiscales, y ante la problemática anteriormente expuesta se destinarán y servirán como instrumentos



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

27 JUL 2012

Acuerdo No. 019 de 20

materiales para la prestación del servicio esencial de vivienda a ejecutarse a través del INVISBU, para lo cual se requiere la transferencia de la propiedad al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, predios identificados así:

LOTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL	ÁREA	LINDEROS	TRADICIÓN
Lote Club Chimita junto con la casa de la Hacienda Chimita	300-340055	010900910124000	10 Has.	Escritura pública 3507 del 10/08/2010 -Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compraventa a SAMUEL ARANGO REYES, por Escritura pública 1.490 del 11/05/1968 -Notaría Segundo del Circulo de Bucaramanga.
Lote chimita del costado occidental de la cárcel de mujeres (que forma parte del predio de mayor extensión de 4 hectáreas más 2.471 mtrs2 (total: 42.471 mtrs2), de la cual se segregará 1 Ha.	300-213603 (parte)	010903310003000 (actualmente) (parte)	1 Ha.	Del predio de mayor extensión: Escritura 7094-29/12/2008-Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por cesión a título de distribución anticipada de activos sociales en proceso liquidatorio de la SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN, por escritura pública 7094 del 29/12/2008 - Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.  Aclarada por escritura pública 1616 del 23/08/2011.
Lote Club Ferrovias	300-292260	010900140044000	6.880 Mtrs2	Escritura 6.318 de 10/12/2003 - Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la Empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993 Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública número 2.389 del 6/07/1995- Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-292260.
Lote 6 o saldo del F2	300-295870	010900140053000	28.881 Mtrs2	Escritura 2.524 de 31/12/2010 -Notaría Única del Circulo de Girón.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993- Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública 2.389 del 6/07/1995- Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; y nuevamente loteó mediante la escritura pública 1.686 del 26/11/2004- Notaría Única del Circulo de Girón, aclarada área por la escritura pública 1.192 del 08/09/2005; e identificó saldo por escritura 2.524 de 31/12/2010 -



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

27 JUL 2012

Acuerdo No. 019 de 20 12

					Notaría Única del Círculo de Girón; todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-295870.
Lote Club Tiburones	300-252976	010607240001000	12.634.06 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.
Lote Club Tiburones	300-252977	010607240002000	9.333.70 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.

7. Que según lo estatuido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, están permitidas las donaciones o cesiones a título gratuito, para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los Planes Seccionales de Desarrollo.
8. Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-340055 y predial número 010900910124000, fue destinado según acuerdo 052 de 1970 del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para Club Social y Deportivo. No obstante, no se surtieron los respectivos trámites legales para cumplir con tal reserva. Por la necesidad expuesta, es procedente su destinación para vivienda.
9. Que previos los considerandos que anteceden, se hace necesario autorizar al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para transferir o enajenar en **calidad de CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, seis (6) lotes de terreno, ubicados en jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, identificados con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977, y números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 010900140053000, 010607240001000, con 010607240002000** determinados en el cuadro relacionado anteriormente; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas mencionadas en dicho cuadro.



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019.777 JUL 2012 de 20

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga por el término de un (1) año, para **CEDER A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, los seis (6) lotes de terreno, ubicados en la jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977**, y **números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 10900140053000, 010607240001000 y 010607240002000**, determinados en el cuadro que obra en los considerandos del presente acuerdo; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas de cada predio mencionadas en dicho cuadro.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los seis (6) lotes de terreno que por medio de este instrumento se **CEDEN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, deben destinarse para la solución de las necesidades de vivienda, de acuerdo a lo establecido en la ley 1537 de 2012, para la construcción de vivienda de interés social y de interés prioritario.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese la destinación respecto del lote de 10 hectáreas identificado con matrícula inmobiliaria 300-340055 y numero predial 010900910124000 y destínese para la construcción de vivienda, de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP).

**ARTICULO CUARTO: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** cambie la destinación del inmueble, o no cumpla en el término de Dieciocho (18) meses con la finalidad establecida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de este acuerdo, el Municipio recobrará plenamente el título de dominio, el uso y goce de los predios de interés, sin que por ello deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**.

**ARTICULO QUINTO:** Para la legalización de la respectivas **CESIONES A TÍTULO GRATUITO**, es requisito sus protocolizaciones a través de escrituras públicas y los correspondientes registros en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo, si es del caso, del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 <sup>27 JUL 2012</sup> de 20

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,   
**URIEL ORTIZ RUIZ**

La Secretaria General,   
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor,   
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,   
**SONIA SMITH NAVAS VARGAS**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**


Que el presente Acuerdo No. 019 <sup>27 JUL 2012</sup> Del ~~2012~~, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,   
**URIEL ORTIZ RUIZ**

La Secretaria General,   
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 025 DEL 03 DE JULIO DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2012.



**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los veintiséis (26) días del mes de julio de 2012.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

27 JUL 2012

Que el Anterior Acuerdo No. 13 de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2012.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga